



FNE refuerza la fiscalización de operaciones de concentración

El 4 de mayo de 2026, la Fiscalía Nacional Económica (“FNE”) anunció medidas para reforzar la fiscalización de operaciones de concentración, emitiendo un instructivo para evaluar iniciar investigaciones y encargados especiales de monitoreo.



Manfred Zink

Director
Libre Competencia



Francisca Ossa

Asociada Senior
Libre Competencia

- La FNE dictó un **instructivo** con los criterios que seguirá al analizar denuncias o investigaciones de oficio respecto de operaciones de concentración e infracciones de *gun jumping*, con especial énfasis en **detectar operaciones de concentración no notificadas en mercados de alcance local y plataformas digitales**.
- La autoridad designó al economista Felipe Ramos y al abogado Felipe Valdebenito como nuevos Encargados de Monitoreo.
- Estas medidas se complementan con la reciente **firma de un convenio de colaboración con el Servicio de Impuestos Internos (SII)** en marzo de este año, destinado a robustecer la fiscalización y el cumplimiento del deber legal de notificar operaciones de concentración.
- Además, vienen a **estructurar la práctica de la FNE de los dos últimos años** de iniciar una serie de investigaciones de oficio respecto de operaciones de concentración no notificadas.

Aspectos principales del instructivo:

- El instructivo señala que la División de Fusiones **realizará monitoreos de oficio de mercados** en búsqueda de hechos, actos o contratos que tengan naturaleza jurídica de operación de concentración. En caso de existir indicios de una eventual infracción al DL 211, podrá abrirse un período de información previa.
- Para esos efectos, la FNE pondrá especial atención en una serie de elementos que anticiparían la necesidad de un análisis más intenso o riguroso, entre estos:
 - Concentración actual del mercado;
 - Industrias con concentraciones relevantes previas o sanciones por infracciones al DL 211;
 - Actividades vinculadas a bienes de consumo básico (alimentos, salud, educación, vivienda, etc); y,
 - Mercados en que existan antecedentes de prohibiciones o medidas de mitigación en operaciones de concentración, todos elementos que podrían anticipar un análisis más intenso y riguroso por parte de la autoridad.

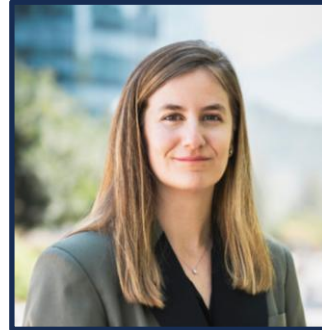
Esta alerta legal fue preparada por el equipo de Libre Competencia de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



Manfred Zink

Director
mzink@bofillmir.cl



Francisca Ossa

Asociada Senior
fossa@bofillmir.cl

Tel. +56 2 2757 7600
www.bofillmir.cl

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,
Las Condes | Santiago, Chile